

7467 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 101/1981, promovido por «Hoechst Ag», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1979 y 1 de julio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 101/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hoechst Ag», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1979 y 1 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 24 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de la Sociedad «Hoechst Ag», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 5 de septiembre de 1979 y 1 de julio de 1980, éste desestimatorio del recurso de reposición contra aquél, debemos declarar y declaramos que ha lugar a lo solicitado en su escrito de demanda, y por tanto declaramos la nulidad de la marca número 896.533, por estar los actos impugnados dictados en contravención del ordenamiento jurídico, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7468 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 528/1981, promovido por don Miguel Fuica Marquinez, contra acuerdo del Registro de 16 de diciembre de 1980. Expediente de modelo de utilidad número 248.634.*

En el recurso contencioso-administrativo número 528/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Miguel Fuica Marquinez, contra resolución de este Registro de 16 de diciembre de 1980, se ha dictado, con fecha 8 de julio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 528/1981, interpuesto por la representación de don Miguel Fuica Marquinez, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial descritas en el primer considerando.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7469 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 691/1981, promovido por «Resortes y Motores, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 24 de abril de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 691/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Resortes y Motores, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 24 de abril de 1979, se ha dictado, con fecha 3 de abril

de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil «Resortes y Motores, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 24 de abril de 1979, confirmada en reposición por la de 2 de marzo de 1981, que denegó el Registro de modelo de utilidad número 238.220, consistente en dispositivo productor de intermitencia en un reproductor de sonidos para juguetería; sin hacer expresa declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7470 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 690/1981, promovido por «Kas, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 6 de octubre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 690/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 6 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 20 de febrero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Kas, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de octubre de 1980, que concedió la marca número 920.489 «Kasnick», declarando que el mismo es conforme a derecho en cuanto que no estimó la oposición de la marca número 529.323 «Kas»; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7471 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 283/1982, promovido por «Burberrys Limited», contra acuerdos del Registro de 5 de mayo y 26 de octubre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 283/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Burberrys Limited», contra resoluciones de este Registro de 5 de mayo y 26 de octubre de 1981, se ha dictado, con fecha 6 de noviembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Procurador señor Ungria López, en representación de la Entidad «Burberrys Limited», seguido en esta Sala con el número 283/1982, en impugnación de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de mayo y 26 de octubre de 1981, que, respectivamente, denegaron la inscripción de la marca número 937.082 «Berrys», en favor de la recurrente y desestimaron el subsiguiente recurso de reposición contra la anterior, las que mantenemos en todos sus extremos por encontrarlas ajustadas a derecho, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer